

CONSTANCIA SECRETARIAL- La Calera, 25 de julio de 2023, Al despacho de la señora Juez, el presente asunto informando que, dentro del término legal concedido, el extremo actor allego pronunciamiento a lo requerido mediante auto fechado del 15 de junio de 2023.

La Escribiente

YULY PAOLA CASTRO CORONADO



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 058 de 2023
Demandante: AGRUPACIÓN MACADAMIA DEL RIO PROPIEDAD HORIZONTAL P.H.
Demandado: ALEXANDER MAHECHA
Fecha Auto: Agosto 10 de 2023

Teniendo en cuenta, el propósito de la Justicia, fines del estado y en concordancia con ello, la expedición de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 la cual en su artículo 6 autoriza la presentación de la demanda como mensaje de datos y sus anexos en medio electrónico como regla general de la virtualidad, esta Sede Judicial siguiendo tales lineamientos, así como amparados en el principio de la buena fe que se refiere a la autenticidad de los documentos que soportan esta ejecución (**CERTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL EXPEDIDO POR SU ADMINISTRACIÓN**) Original que se encuentra en custodia de la parte demandante, el cual podrá ser aportado cuando termine esta calamidad o se requiera por el Despacho, así como, que el mismo no se utilizará como sustento para el cobro a través de otras acciones homólogas y evidenciado que se reúnen los requisitos exigidos por los artículos 82 y siguientes., 422 y 424 del Código General del Proceso, 48 de la ley 675 del 2.001 y demás normas concordantes sobre la materia, esta Judicatura libraré mandamiento de pago, así las cosas, el Juzgado Promiscuo Municipal de La Calera-Cundinamarca **RESUELVE:**

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA** a favor de la **AGRUPACIÓN MACADAMIA DEL RIO PROPIEDAD HORIZONTAL P.H.**, con personería jurídica reconocida por la Alcaldía Municipal de la Calera, con **NIT 900.809.376-2**, y en contra de **ALEXANDER MAHECHA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.671.663**, por las siguientes sumas de dinero:

1. EXPENSAS ORDINARIAS

No.	CONCEPTO CUOTA ORDINARIA	CAPITAL	FECHA DE VENCIMIENTO
1	Administración del mes de agosto de 2019	OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$815.330)	Agosto 31 de 2019
2	Administración del mes de septiembre de 2019	OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$815.330)	Septiembre 30 de 2019
3	Administración del mes de octubre de 2019	OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS	Octubre 31 de 2019

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera, Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

		M/CTE (\$815.330)	
4	Administración del mes de noviembre de 2019	OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$815.330)	Noviembre 30 de 2019
5	Administración del mes de diciembre de 2019	OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$815.330)	Diciembre 31 de 2019
6	Administración del mes de enero de 2020	OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$864.249)	Enero 31 de 2020
7	Administración del mes de febrero de 2020	OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$864.249)	Febrero 29 de 2020
8	Administración del mes de marzo de 2020	OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$864.249)	Marzo 31 de 2020
9	Administración del mes de abril de 2020	OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$864.249)	Abril 30 de 2020
10	Administración del mes de mayo de 2020	OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$864.249)	Mayo 31 de 2020
11	Administración del mes de junio de 2020	OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$864.249)	Junio 30 de 2020
12	Administración del mes de julio de 2020	OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$864.249)	Julio 31 de 2020
13	Administración del mes de agosto de 2020	OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$864.249)	Agosto 31 de 2020
14	Administración del mes de septiembre de 2020	OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$864.249)	Septiembre 30 de 2020
15	Administración del mes de octubre de 2020	OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$864.249)	Octubre 31 de 2020
16	Administración del mes de noviembre de 2020	OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$864.249)	Noviembre 30 de 2020
17	Administración del mes de diciembre de 2020	OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$864.249)	Diciembre 31 de 2020
18	Administración del mes de enero de 2021	NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS M/CTE (\$924.746)	Enero 31 de 2021
19	Administración del mes de febrero de 2021	NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS M/CTE (\$924.746)	Febrero 28 de 2021
20	Administración del mes de marzo de 2021	NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS M/CTE (\$924.746)	Marzo 31 de 2021
21	Administración del mes de abril de 2021	NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS M/CTE (\$924.746)	Abril 30 de 2021
22	Administración del mes de mayo	NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL	Mayo 31 de

	de 2021	SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS M/CTE (\$924.746)	2021
23	Administración del mes de junio de 2021	NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS M/CTE (\$924.746)	Junio 30 de 2021
24	Administración del mes de julio de 2021	NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS M/CTE (\$924.746)	Julio 31 de 2021
25	Administración del mes de agosto de 2021	NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS M/CTE (\$924.746)	Agosto 31 de 2021
26	Administración del mes de septiembre de 2021	NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS M/CTE (\$924.746)	Septiembre 30 de 2021
27	Administración del mes de octubre de 2021	NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS M/CTE (\$924.746)	Octubre 31 de 2021
28	Administración del mes de noviembre de 2021	NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS M/CTE (\$924.746)	Noviembre 30 de 2021
29	Administración del mes de diciembre de 2021	NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS M/CTE (\$924.746)	Diciembre 31 de 2021
30	Administración del mes de enero de 2022	NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS M/CTE (\$924.746)	Enero 31 de 2022
31	Administración del mes de febrero de 2022	NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS M/CTE (\$924.746)	Febrero 28 de 2022
32	Administración del mes de marzo de 2022	NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS M/CTE (\$924.746)	Marzo 31 de 2022

2. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible cada una de las obligaciones y hasta que se verifique el pago total de la obligación (artículo 30 de la Ley 675 del 2001)
3. Por las cuotas de administración que se vayan causando y se acrediten legal y oportunamente al proceso.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente a la parte demandada este auto, adviértasele que tiene diez (10) días para contestar y/o excepcionar, dentro de los cuales cuenta con cinco (5) días para pagar, dese cumplimiento al Artículo 442, 443, 431, 291 y 292 del Código General del Proceso. Para el enteramiento teniendo en cuenta que no ha veracidad en la dirección electrónica aportada, y la dirección física del demandado corresponde a un LOTE DE TERRENO, el extremo actor deberá acogerse a los mandatos de orden legal para la notificación del extremo pasivo.

TERCERO: Sobre los gastos, costas judiciales, agencias en derecho, oportunamente el juzgado resolverá.

CUARTO: Se reconoce como apoderada judicial del demandante, a la abogada **RUTH STELLA SARMIENTO BOHORQUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 51.795.943** expedida en Bogotá D.C y portadora de la Tarjeta Profesional **No. 110.126** del Consejo Superior de la Judicatura quien para los efectos del inciso segundo del artículo 5 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, es titular del correo electrónico abogadasarmiento@outlook.com y que conforme certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura no se encuentra afectada con sanción alguna que se le impida fungir como tal.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado **#30 de 11 de agosto de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8424e40698abe16944912679a70d14bc229355f4cbbccb006214a7c230ed6f55**

Documento generado en 10/08/2023 03:13:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>